

Para aprobar el primer ejercicio deberán superarse las marcas mínimas exigibles. Anexo nº 1.

El segundo ejercicio se clasificará apto o no apto.

El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos para superarlo será preciso obtener una nota mínima de 5 puntos.

10.2.— La clasificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superados todos y cada uno de los ejercicios será determinado por la suma de las clasificaciones parciales.

En los supuestos de puntuaciones iguales los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento y finalmente la mayor edad del opositor.

10.3.— Terminada la clasificación de los ejercicios, el tribunal publicará el nombre del aspirante que haya superado la oposición.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará el nombre del seleccionado a la Alcaldía-Presidencia, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

**11º REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza queda sometido desde el momento de su posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

**12º PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes aportarán en la secretaria del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

12.2.— El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombre del aprobado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

12.3.— Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, si dentro del plazo indicado en el apartado 9.2. y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedan anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

**13º TOMA DE POSESION.**

13.1.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del acuerdo del nombramiento.

13.2.— Para tomar posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en las horas de 9 a 14 en la secretaria del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos a la extensión de la diligencia, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran ejerciendo.

Si en el plazo fijado para tomar posesión ésta no se realizase sin causa justificada el seleccionado quedará en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del sub-siguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

**A N E X O I**

**PRUEBA DE APTITUD FISICA.**

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto longitud pies juntos (tres intentos), se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos), se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia de centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

- c) Carrera de 100 metros.
- d) Carrera de 1.000 metros.
- e) Flexiones y extensiones de brazos.

Sobre barra:

Situando al aspirante en suspensión pura con las palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre el suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas sobre el suelo

y separadas a la distancia de los hombros dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniéndose la cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente por flexión de los brazos, a posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

Los ejercicios parciales se clasificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de apto deberá superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de doce puntos en el total de las pruebas físicas.

La calificación de "no apto" eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

**"TABLA DE PUNTUACION"**

FLEXIONES		SALTO VERTICAL	CARRERA 100 m	SALTO LONGITUD	CARRERA 1.000 m	PUNTO
BARRA	TIERRA					
11	26	70	12 - 00"	2,35 m	3' 30"	10
10	24	66	12 - 50"	2,30 m	3' 35"	9
9	22	62	13 - 00"	2,25 m	3' 40"	8
8	20	58	13 - 50"	2,20 m	3' 45"	7
7	18	54	14 - 00"	2,15 m	3' 50"	6
6	16	50	14 - 50"	2,10 m	3' 55"	5
5	14	47	15 - 00"	2,05 m	4' 00"	4
4	12	43	15 - 50"	2,00 m	4' 05"	3
3	10	40	16 - 00"	1,95 m	4' 10"	2
2	8	36	16 - 50"	1,90 m	4' 15"	1

**SEGUNDO EJERCICIO.— Aptitud Psicofísica.**

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, como se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal de hecho que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) La aptitud psíquica, se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

c) Pruebas físicas. La prueba de aptitud física, constará de los ejercicios que se determinen en el Anexo I de esta convocatoria. La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

**TERCER EJERCICIO.—** Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba cultural (nivel de certificado estudios primarios) Consistirá en realizar en forma oral, escrito o ambas, a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno, una prueba concreta que versará sobre las materias que decida el Tribunal.

*Bases que ha de regir el concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento*

II.B.387

**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento de Cenicero, y encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel E, con el siguiente nivel de complemento de destino 6, dotada con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

Los cometidos Atención y vigilancia de la Casa Consistorial en horas que estuviere abierta al público, facilitar la información básica adecuada al público, la colaboración con el Sr.Secretario en cuantos cometidos le señale y que se refieran a la Administración, entrega de notificación de acuerdos y documentos, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz, a sus interesados, cuidado del Tablón de anuncios y de los documentos en él colocados, atención al reloj público, bascula y matadero, cobro de recibos varios, etc.

**Segunda.— Condiciones de los aspirantes.**

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defento físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.